RESOLUCION Nº 519-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - , ID Nº 257223.

Asunción, 27 JUN 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 29.189/2013) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación a la ***SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - , ID Nº 257223 y;***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Junio de 2013, fue realizado el acto público de apertura de sobre de ofertas ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 26/13 de la ***SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - , ID Nº 257223.***, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO.***; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, con relación a la disponibilidad presupuestaria, se trae a colación la disposición emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Circular DNCP Nº 03/06), que en su parte pertinente dice: "... *al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos.*" En ese sentido la recomendación elevada se realiza conforme dispone la Autoridad Normativa en contratar los servicios por la totalidad desde la formalización del Contrato correspondiente y por 20 (Veinte) meses.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda — Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 519-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - , ID Nº 257223.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - , ID Nº 257223** y en consecuencia adjudicar a la Empresa ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO.***, conforme al siguiente cuadro:-

Grupo /Ítem	Cód. de Cat.	Descripción del Bien	(A) Precio Unitario IVA Incl. (*)	(B) Cant. de Meses	(C) Cant. Mín. de Func.	(D) Cant. Máx de Func.	(E) Precio total (mínimo) IVA Incl.	(F) Precio total (Máximo) IVA Incl.
1.	84131602-001	SEGURO MÉDICO	915.000	20	1.237	2.473	22.637.100.000	45.255.900.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl. (F)							22.637.100.000	45.255.900.000

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio de Hacienda. La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2014 y 2015, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

VALERIA PALACIOS
Dirección Administrativa